APSA-INT-103-2026

Neiva – Huila, 26 de octubre de 2026

Tte
KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Teniente – Supervisora Estudios y Diseños de Infraestructura
Grupo Estudios y Diseños – Dirección de Infraestructura
POLICÍA NACIONAL
Bogotá D.C.

Ingeniero
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZÁN
Director Técnico
Contrato de Consultoría PN DILOF N.° 06-3-10204-26

Referencia: Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26 y Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26; Cronograma COM04-EIC-COO-MPP-PLT-V03; Oficios COM04-EIC-DIR-OF-075 y COM04-EIC-DIR-OF-076 (16-oct-2026); APSA-INT-096-2026; APSA-INT-098-2026 y APSA-INT-099-2026 (20-oct-2026); APSA-INT-101-2026 (23-oct-2026); GS-2026-007767-DIFRA (23-oct-2026).

ASUNTO: Constancia de Presunto incumplimiento de los entregables para revisión de la Etapa 3 conforme al Cronograma; advertencia sobre el término de ciento cincuenta (150) días calendario y sus consecuencias contractuales; y garantía del derecho de defensa y del debido proceso.

Cordial saludo,

1. Objeto

Por medio del presente, la Interventoría: (I) deja constancia de que, a la fecha de este oficio, la Consultoría no ha cumplido los entregables sometidos a revisión en las fechas previstas en el Cronograma COM04-EIC-COO-MPP-PLT-V03 (en adelante, el Cronograma) para los componentes de la Etapa 3 que se relacionan en el numeral 3; (II) advierte sobre el término de ciento cincuenta (150) días calendario de la Etapa 3 y las consecuencias contractuales de su eventual incumplimiento; y (III) pone lo anterior en conocimiento de la Entidad, con copia del presente, para los fines de su competencia, dejando expresa la garantía del derecho de defensa y del debido proceso de la Consultoría.

2. Cronograma y término de la Etapa 3

2.1. El Cronograma estructura cada componente de la Etapa 3 en un ciclo de diseño, coordinación BIM, revisión de la Interventoría (cinco días), atención de observaciones por la Consultoría (tres días) y aprobación de la Interventoría (dos días), de modo que cada componente completa su ciclo en ***diez (10) días posteriores a la entrega para revisión***.

2.2. El Cronograma fija como Hito Contractual Entrega 3 (redes, ambiental, mecánico, RCI, gas, renders y video) el ***9 de noviembre de 2026***, fecha que corresponde al vencimiento de los ciento cincuenta (150) días calendario contados desde el acta de inicio del 12 de junio de 2026 hasta las cuarta entrega el dia 15 diciembre del 2026 (**RATIFICACION MODIFICATORIO No 1 Firmado el dia 25 octubre del 2026**). A la fecha de este oficio restan catorce (14) días calendario. El Hito Entrega Final está programado para el 8 de diciembre de 2026.

2.3. Los alcances de los componentes hidráulico y eléctrico están definidos en el Anexo Técnico del Contrato de Consultoría (págs. 38 a 46) y en la normativa técnica allí relacionada.

3. Estado de los entregables frente al Cronograma

Componente	Aprobación programada Cronograma Project	Estado verificado por la Interventoría	Desfase (días)
Hidrosanitario	5-oct-2026 (revisión Interventoría 26–30 sep; atención 1–3 oct)	Trece (13) observaciones (COM-REV_HYS_001 V2, 19-oct-2026) remitidas con APSA-INT-098-2026. El plazo del 23-oct-2026 venció sin respuesta escrita ni ajustes radicados en el CDE; el requerimiento se reiteró en Mesa Técnica con la Supervisión el 23-oct-2026. Plazo perentorio: 26-oct-2026.	21
Red contra incendio (RCI)	11-oct-2026 (revisión 2–6 oct; atención 7–9 oct)	Las observaciones sobre red contra incendio y equipos de bombeo hacen parte de la revisión hidrosanitaria. Sin ajustes radicados en el CDE ni aprobación.	15
Eléctrico e iluminación	9-oct-2026 (revisión 30-sep a 4-oct; atención 5–7 oct)	Informe Avance Diseños Técnicos 002-20102026 (APSA-INT-099-2026): lo entregado corresponde a un anteproyecto; se advierte la falta de estudios, cálculos, cuadros de carga y memorias, incluida la memoria requerida por el RETIE. Plazo: 26-oct-2026.	17
Mecánico / HVAC	3-oct-2026 (revisión 24–28 sep; atención 29-sep a 1-oct)	Sin aprobación registrada; incluido en el requerimiento de APSA-INT-099-2026 y APSA-INT-101-2026. Plazo: 26-oct-2026.	23
Renders y video	25-sep-2026 (revisión 16–20 sep; atención 21–23 sep)	Observaciones del Oficio APSA-INT-096-2026 pendientes de verificación. Presentación de avance requerida a más tardar el 28-oct-2026 (APSA-INT-101-2026).	31

Nota: el desfase se mide en días calendario entre la fecha de aprobación programada en el Cronograma y la fecha de este oficio. Los plazos perentorios del 26 y 28 de octubre de 2026 fijados en el Oficio APSA-INT-101-2026 continúan vigentes; este oficio no los modifica ni los sustituye.

4. Requerimientos formulados y seguimiento

4.1. La Interventoría ha requerido por escrito y con plazo a la Consultoría mediante los Oficios APSA-INT-096-2026 (renders y video), APSA-INT-098-2026 (hidrosanitario y RCI), APSA-INT-099-2026 (eléctrico y HVAC) y APSA-INT-101-2026 (requerimiento perentorio de cumplimiento). Los compromisos de revisión se asumieron en la Reunión Quincenal No. 8 del 16 de octubre de 2026, en la que la Consultoría radicó los Oficios COM04-EIC-DIR-OF-075 y COM04-EIC-DIR-OF-076, y el requerimiento hidrosanitario se reiteró en la Mesa Técnica con la Supervisión del 23 de octubre de 2026.

5. Incidencia sobre la ruta crítica de la Etapa 3

5.1. Si los ajustes de los componentes hidrosanitario, RCI, eléctrico y HVAC se radican el 26 de octubre de 2026, el ciclo de diez (10) días previsto en el Cronograma (revisión, atención y aprobación) se extendería hasta aproximadamente el 5 de noviembre de 2026, dejando cuatro (4) días calendario antes del Hito Entrega 3.

5.2. La coordinación BIM interdisciplinar MEP y el cierre de interferencias (programados del 12 al 26 de octubre de 2026, con hito de diseños MEP aprobados el 28 de octubre) y el modelo BIM federado final dependen de que los componentes anteriores estén aprobados. En consecuencia, la Interventoría advierte que el retraso acumulado compromete el cumplimiento del término de la Etapa 3 y el Hito Entrega Final.

6. Hechos no imputables a la Consultoría

6.1. La Interventoría reconoce que la Entidad remitió el 23 de octubre de 2026, mediante el Oficio GS-2026-007767-DIFRA, el documento de acabados arquitectónicos que sirve de insumo a los renders y al video, y que subsisten definiciones de la Entidad y gestiones ante terceros ya informadas en la correspondencia anterior de la Interventoría. Los tiempos atribuibles a esos hechos se excluirán del análisis de cumplimiento, siempre que la Consultoría acredite de manera concreta su incidencia en cada componente, asi mismo las definiciones que han sido objeto de análisis por parte de esta Interventoria dejando huella trazable y verificable mediante actas y oficios.

7. Término de ciento cincuenta (150) días calendario y multas

7.1. Si al 9 de noviembre de 2026 la Consultoría no ha entregado los productos de la Etapa 3 conforme al Cronograma y al Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, sin perjuicio de las modificaciones contractuales debidamente suscritas, la Interventoría dejará constancia en su informe de interventoría, cuantificará el retraso por componente y lo informará a la Entidad,

en cumplimiento de su deber de mantener informada a la contratante de los hechos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato (artículo 84 de la Ley 1474 de 2011) y de lo previsto en el Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26.

7.2. En ese evento, y desde ahora, la Interventoría solicita a la Entidad que, verificado el posible incumplimiento, adelante las actuaciones contractuales correspondientes y aplique las multas pactadas en la DECIMA SEPTIMA – SANCIONES a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución, b MULTAS, en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista, en la forma, proporción y cuantía allí previstas, y evalúe las demás medidas que el contrato contemple, incluidas las relativas a las garantías.

7.3. La declaratoria de incumplimiento, la cuantificación y la imposición de multas son competencia exclusiva de la Entidad. La Interventoría informa, documenta y solicita; no impone sanciones.

8. Derecho de defensa y debido proceso

8.1. Cualquier decisión sancionatoria deberá adoptarse con plena observancia del debido proceso, garantía que el artículo 29 de la Constitución Política extiende a toda clase de actuaciones administrativas, y del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que comprende la citación a la Consultoría con el informe de la Interventoría o la Supervisión, la audiencia, la presentación de descargos y pruebas, la decisión motivada y los recursos aplicables.

8.2. El presente oficio constituye una constancia y una advertencia; no es un acto sancionatorio ni prejuzga sobre la responsabilidad de la Consultoría. Se le invita a presentar, dentro de los plazos de la solicitud del numeral 9, sus explicaciones, soportes y pruebas, que la Interventoría incorporará íntegramente en su informe y trasladará a la Entidad.

9. Solicitud

Se solicita a la Consultoría:

a) Cumplir, en las fechas fijadas en el Oficio APSA-INT-101-2026, la radicación de la respuesta y los ajustes hidrosanitarios y de RCI con su matriz de respuesta (26-oct-2026), la entrega del componente eléctrico y HVAC con su matriz de respuesta (26-oct-2026) y la presentación del avance de renders y video (28-oct-2026), en el CDE (carpeta 03-PUBLISHED).

Atentamente,



LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Con Copia
Arq. LEONARDO POLANCO GRANOBLES
Director Interventoria